

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—**SUSCRICION PARA FUERA:** por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Administracion de EL CANTABRO, calle de la Blanca, número 14, bajo.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Por el Juzgado de primera instancia de Cervera de Rioisuerga se sigue causa á Francisco Fernandez (a) Faquitiqui, por homicidio en la persona de Mariano Gonzalez, y encargo á los señores alcaldes y á todos los dependientes de mi autoridad, que caso de ser habido procedan á su captura y conduccion á disposicion de referente juzgado con la debida seguridad, á cuyo fin se espresan á continuacion las señas del acusado.

Santander 29 de Noviembre de 1870.—Antonio Perez de la Riva.

Señas de Francisco Fernandez.

Edad 32 años, desarrollo fisico, estatura baja, cara llena, color moreno, ojos negros, nariz regular y en ella una pequeña cicatriz en una de sus ventanas, pelo negro y largo, gasta bigote, barba cerrada. Viste chaqueta corta y pantalon de paño fino á medio uso, color café claro y decaido, chaleco de corte oscuro, faja encarnada, gorra marinera con caidas de cintas anchas y negras, suele gastar blusa á cuadros blancos y negros, lleva capa, ha sido titiritero.

Fomento.

Montes.

El dia 27 de Diciembre próximo, á las once de la mañana se subastarán en la sala capitular del ayuntamiento de Valdeprado, bajo la presidencia del señor alcalde popular, 50 metros cúbicos de leña, que producirán próximamente 75 carros, mediante el tipo de 120 pesetas.

El pliego de condiciones respectivo se hallará de manifiesto en la secretaria de dicho ayuntamiento, y en la seccion de Fomento de esta provincia.

Santander 27 de Noviembre de 1870.—El Gobernador, Antonio Perez de la Riva.

ADMINISTRACION

ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Impuesto personal.—Compensaciones.

Siendo uno de los servicios mas importantes de esta Administracion, el de realizar los débitos á favor del Tesoro en que se

hallan en descubierto los ayuntamientos de esta provincia por los cupos del impuesto personal correspondientes á los últimos años de 1868-69 y 1869-70; y siendo muy apremiante el cumplimiento de las repetidas órdenes de la superioridad relativas á dicho servicio, que deberá llevarse á efecto por medio de la compensacion de los créditos que tienen á su favor los municipios, ya por los intereses que les corresponden por láminas del 80 por 100 de propios enagenados, ya por lo que hace relacion al importe de sus recargos municipales por las contribuciones de territorial y subsidio, que tienen detenidos en esta Caja, he acordado prevenir á todos los ayuntamientos, con escepcion de los que á continuacion se espresan, la necesidad de solventar sus débitos al Tesoro por el impuesto personal por medio de las compensaciones referidas hasta donde el importe alcance; para lo cual es preciso que en el término improrogable de ocho dias se dé por terminada la liquidacion de los intereses de dichas láminas, á cuyo efecto tendrán muy presente:

1.º Si la persona que presente las láminas á su liquidacion en la oficina interventora de esta Administracion económica, es individuo ó secretario de la corporacion municipal, deberá presentar á la vez una copia duplicada, estendida en papel del sello 9.º, del acta del ayuntamiento en que conste el acuerdo de este, autorizando á la persona encargada de formalizar el percibo de los intereses de las láminas. Dicho documento deberá tener el V.º B.º del alcalde y el sello del Ayuntamiento.

2.º Si el encargado de formalizar esta operacion no es del seno del municipio, y únicamente un representante ó apoderado, deberá precisamente presentar un poder estendido en toda forma y legalizado, sin cuyo requisito no podrá formalizar el percibo de referidos intereses.

Y siendo, como queda dicho, muy apremiante el cumplimiento de las órdenes dictadas por el Excmo. señor Ministro de Hacienda, redundando á la vez en beneficio de los mismos ayuntamientos, por cuanto les facilita el medio de solventar parte ó el todo de sus débitos del impuesto personal por medio de las compensaciones hasta donde alcance su importe, es de esperar que los municipios que se encuentran en el caso de poder liquidar los intereses de sus láminas, se apresurarán á llenar este servicio dentro del término ya fijado; en la inteligencia de que si dejaran transcurrir el plazo señalado de ocho dias sin presentarse en esta administracion á cumplimentar lo que se previene por la pre-

sente circular, no podré menos de espedir el oportuno apremio sin consideracion de ninguna clase; aunque espero que no darán lugar á la adopcion de severas medidas, porque mas que á la administracion interesa á los ayuntamientos la pronta formalizacion de las compensaciones si desean verse luego en situacion de poder reclamar de la Hacienda el resto del importe de los créditos que resulten á favor de los mismos.

Santander 30 de noviembre de 1870 — Lucio Dominguez.

Nombres de los ayuntamientos que no tienen láminas del 80 por 100 de sus propios enagenados, y que por lo tanto necesitan presentarse á liquidar los intereses de las mismas.

Arnuero, Arredondo, Astillero, Bareyo, Camaleño, Colindres, Escalante, Lamason, Los Tojos, Polaciones, Ramales, Rasines, Reinosa, Sámamo, Santander, San Miguel de Aguayo, San Roque de Riomiera, Santoña, San Vicente de la Barquera, Tresviso Tudanca, Vega de Liébana, Vega de Pas.

Distrito municipal de Santander.

Provincia de id.

Meses de Julio, Agosto y Setiembre de 1870.

AYUNTAMIENTO DEL MISMO.

Cuentas de caudales del mismo referentes á los meses arriba espresados, á saber:

Extracto de la de ampliacion á la del presupuesto del año económico de 1869 á 1870.

CARGO.	Esc. Mils.		Esc. Mils.	
Existencia que resultó en fin de Junio último			74.675	595
Capítulo 3.º—Impuestos establecidos.				
Producto de los dos edificios Mercados públicos.	607	600		
Id. de derechos sobre el degüello de reses en el Matadero público.	1.001	800		
Idem de basura de la poblacion.	414			
Idem de venta de terrenos en el Cementerio.	160		2.183	400
Cap. 4.º—Beneficencia municipal.				
Producto del establecimiento Hospital.	928			
Id. del id. Caridad.	1.473	281	2.401	281
Cap. 6.º—Correccion pública.				
Recibido de los ayuntamientos del partido judicial para ocurrir á gastos de la cárcel.			547	044
Cuenta de contribuciones.				
Importe del descuento sobre haberes de los personales empleados por citado Ayuntamiento.			3.899	441
Total de ingresos.			83.706	761

DATA.

Capítulo 1.º—Ayuntamiento.

Sueldos del personal de secretaria, profesores y otros dependientes.	1.371	518		
Material de oficinas é impresiones.	11	200		
Gastos de impresiones con motivo de la redencion de los mozos en la quinta del presente año	25	400		
Id. de elecciones.	7	600		
Id. menores del Ayuntamiento.	68	200		
Id. de la comision de evaluacion de la riqueza territorial del distrito.	41	666	1.525	524

	Esc.	Mils.	Esc.	Mils.
Capítulo 2.º—Policía de seguridad.				
A cuenta del importe de los haberes de los serenos correspondientes al mes de Junio último.			40	
Capítulo 3.º—Policía urbana.				
Gastos en el riego de paseos públicos.	26	400		
Haberes del Administrador de los mercados.	58	333	84	733
Capítulo 4.º—Instrucción pública.				
Haberes del personal de Instrucción primaria.	635	301		
Material de las escuelas públicas elementales.	271	875		
Haberes de la escuela práctica, de la Normal y material de la misma.	152	499	1.059	675
Capítulo 5.º—Beneficencia municipal.				
Gastos del establecimiento Hospital.	663	993		
Id. del id. Casa de Caridad.	2.894	551	3.558	544
Capítulo 6.º—Obras públicas.				
Obras del alcantarillado en la calle de Cisneros.	694	532		
Gastos y feria.	448	082		
Jornales invertidos en las obras ejecutadas por administración.	344	920		
Materiales empleados en las mismas.	204	974		
Inscripcion en el registro de la propiedad de varios terrenos radicantes en el Sardinero.	12	200		
Gastos hechos en el camino por la costa al Sardinero.	739	727	2.714	442
Cap. 7.º—Correccion pública.				
Gastos de la cárcel del partido judicial.			692	676
Cap. 9.º—Cargas.				
Jubilaciones y pensiones autorizadas.	75	415		
Obras de formacion del pavimento de las calles de la Florida y otras y construccion del alcantarillado de las mismas.	50			
Importe del 5.º plazo vencido en 7 de Julio de 1869 de compra del piso principal de una casa radicante en esta ciudad.	130	500	255	915
Cap. 11.—Imprevistos.				
Gastos de este carácter.			252	114
Cap. 12.—Resultas de presupuestos anteriores.				
Socorros acordados á viudas de empleados de este Ayuntamiento.	100			
Materiales de las escuelas públicas elementales en el 4.º trimestre de 1868 á 1869.	319	375	419	375
Pagos deducibles de los productos.				
Contribucion impuesta á los edificios Mercados públicos correspondiente al cuarto trimestre del año económico de 1869 á 1870.			344	808
Cuenta de contribuciones.				
Importe del descuento sobre haberes de los personales empleados por citado Ayuntamiento.			3.899	441
Total data			14.847	307

RESÚMEN.

Importa el cargo.	83.706	761		
Id. la data.	14.847	307		
Existencia en fin de Setiembre último.	68.859	454		
Demostracion de la misma.				
En papel del Estado procedente de una herencia á favor de la casa de caridad.	65.400			
En efectivo.	3.459	454		
	68.859	454		
			Igual.	

Extracto de la del presupuesto del año económico de 1870-71.

Pesetas. Cénst. Pesetas. Cénst.

CARGO.

Cap. 3.º—Impuestos establecidos.				
Producto de los edificios Mercados públicos.	3.135	75		
Id. de derechos sobre el degüello de reses en el matadero público.	1.784			
Id. de venta de terrenos en el cementerio.	400			
Id. de derechos sobre la aguada en la fuente de Molnedo	437	50	3.757	25
Cap. 4.º—Beneficencia municipal.				
Productos del establecimiento Hospital.	1.255			
Id. de id. casa de Caridad.	158	50	1.413	50
Cap. 9.º—Recursos para cubrir el déficit.				
Producto de los arbitrios creados para cubrir el déficit del presupuesto corriente.	6.248	65		
Id. de los derechos del arbitrio sobre las reses degolladas en el Matadero público.	22.133	40	28.382	05
Total cargo.			35.552	80

DATA.

Cap. 1.º—Ayuntamiento.				
Sueldos del personal de Secretaria, profesores facultativos, y otros dependientes.	3.465	87		

	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Material de oficinas é impresos.	1.043			
Suscripciones autorizadas.	24			
Conservacion de efectos y moviliario de ayuntamiento.	38	02	4.570	89
Cap.º 2.º—Policía de seguridad.				
Haberes de los dependientes de la Guardia municipal.	1.535	97		
Id. del personal destinado á extinguir los incendios que ocurran.	220	36		
Id. del id. de vigilancia nocturna.	2.127	93	3.884	26
Cap.º 3.º—Policía urbana.				
Haberes del aparejador y solicitante de obras y encargado de los relojes públicos.	273	94		
Alumbrado público.	500			
Haberes de los celadores de fuentes y barrenderos.	1.779	38		
Id. de los jardineros y camineros.	821	74		
Material de los paseos públicos.	157	50		
Haberes del administrador de los mercados públicos	142	18		
Id. del encargada de la limpieza del Matadero.	45	62		
Importe de varias pesas del sistema métrico	104	62		
Haberes del conserge del Cementerio público.	68	43	3.893	81
Cap. 4.º—Instrucción pública.				
Haberes del personal de instruccion primaria.	1.487	68		
Id. del id. de la escuela práctica de la Normal.	262	49	1.750	17
Cap. 5.º—Beneficencia municipal.				
Gastos del establecimiento Hospital.	5.053	65		
Id. del id. Casa de Caridad.	6.654	93	11.708	58
Cap. 6.º—Obras públicas.				
Entretenimiento de los caminos vecinales.	136	75		
Gastos de feria.	3.169	28		
Jornales invertidos en las obras públicas.	1.339	32		
Materiales id. en id. id.	503	12	5.148	47
Cap. 7.º—Correccion pública.				
Gastos de la cárcel del partido judicial.				364 48
Cap. 9.º—Cargas.				
Importe del 4.º y 6.º plazos de compra del piso principal de una casa radicante en esta ciudad.	652	50		
Jubilaciones y pensiones autorizadas.	188	53	841	03
Cap. 11.—Imprevistos.				
Gastos de este carácter.				483 65
Cap. 12.—Resultas de presupuestos anteriores.				
Obras de formacion del pavimento de la calle de la Florida y otras, y construccion del alcantarillado de las mismas.				125
Total de data.				32.769 94

RESÚMEN

Importa el cargo.	35.552	80		
Id. la data.	32.769	94		
Existencia en fin de setiembre último.	2.782	86		

Extracto de las actas de arqueo á que se refiere el art. 54 de la ley municipal vigente, verificado el 30 de Setiembre último, á saber:

Escudos. Mils.

Ampliacion al ejercicio de 1869-70.				
Existencia en fin de Junio último, segun arqueo.	74.675	595		
Recaudado en los meses de Julio, Agosto y Setiembre siguientes, segun los asientos de los libros y los cargarémes extendidos durante los mismos.	9.031	166		
Total ingresos.	83.706	761		
Importe de las obligaciones satisfechas en dichos meses, segun los asientos de los mismos libros y los libramientos expedidos.	14.847	307		
Existencia en la Depositaria para 1.º de Octubre.	68.859	454		
Demostracion de la misma.				
En papel del Estado procedente de una herencia á favor de la Casa de Caridad.	65.400			
En efectivo.	3.459	454		
	68.859	454		

Pesetas. C

Presupuesto del año económico de 1870-71.

Recaudado en los meses de julio, agosto y setiembre últimos, segun los asientos de los libros y los cargarémes extendidos durante los mismos.	35.552	80		
Importe de las obligaciones satisfechas en los mismos meses y los libramientos expedidos.	32.769	94		
Existencia en la Depositaria para 1.º de octubre.	2.782	86		

Santander 26 de noviembre de 1870.—El Alcalde primero accidental, Manue Gamba.